



FOLIO: 115

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 036-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 27 de enero de 2017

VISTOS:

Resolución de Gerencia Sub Regional N° 204-2016-GR-CAJ/CHO, de fecha 23 de diciembre de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Artículo 201.1 "Rectificación de Errores" de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que: **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión** y el Artículo 201.2, refiere que: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 204-2016-GR-CAJ/CHO, de fecha 23 de diciembre de 2016, **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato Consultoría 102-2014-GSRCHOTA**, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor "CONSORCIO PRIMARIOS", para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primario en las IEP. N° 10393 Lingán Pata, N° 10389 Lanchebamba, N° 101090 Shitacucho - Chota", por el monto ascendente a la suma de S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES, proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **(Sub Rayado nuestro)**;

Que, al haberse consignado erradamente un número diferente al real que corresponde al número del contrato de Consultoría, dentro del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución invocada en el considerando anterior, donde se detalla (...) la Liquidación de contrato de Consultoría 102-2014-GSRCHOTA; **siendo el correcto: (...) la Liquidación de contrato de Consultoría N° 015-2015-GSRCHOTA**; por lo que debe **RECTIFICARSE DE OFICIO** ese extremo de la citada Resolución; Siendo que dicha rectificación no altera sustancialmente su contenido, ni el sentido de la decisión final que lo contiene a dicha Resolución de Gerencia Sub Regional; por tratarse de un error material rectificable;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0176-2016-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte Resolutive de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 204-2016-GR-CAJ/CHO, de fecha 23 de diciembre de 2016, (Segunda línea), bajo los siguientes términos:

"DICE"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato Consultoría 102-2014-GSRCHOTA, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 114



"CONSORCIO PRIMARIOS", para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primario en las IEP. N° 10393 Lingán Pata, N° 10389 Lanchebamba, N° 101090 Shitacucho - Chota", por el monto ascendente a la suma de S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES, proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **(Sub Rayado nuestro)**).

"DEBE DECIR"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato Consultoría **N° 015-2015-GSRCHOTA**, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor "CONSORCIO PRIMARIOS", para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Primario en las IEP. N° 10393 Lingán Pata, N° 10389 Lanchebamba, N° 101090 Shitacucho - Chota", por el monto ascendente a la suma de S/ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES, proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **(Sub Rayado nuestro)**).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR, que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 204-2016-GR-CAJ/CHO; de fecha 23 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota, así como al señor: Johnny Alan Ventura Carrillo, en su condición de representante legal, con las formalidades que establece la ley, en su domicilio real sito, Av. Los Alisos N° 321 –Villa Hermosa, Distrito de José Leonardo Ortíz – Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.-PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

